

Dabeiba, 27 de noviembre de 1.949

Reverendo Padre  
MISAEAL GAVIRIA  
E.S.C.

Reverendo Padre:

Es gravoso para un católico que vé en cada sacerdote al representante de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra, verse en el caso de intervenir, ante uno de ellos, como en mi caso presente, para hablarle en los términos que me veo precisado a hacerlo con su reverencia.-

Se trata Padre, de su conducta política de Ud. que no es posible seguir disimulando como hasta hoy he querido, ya que si tal hiciera, dejaría de cumplir con los claros y precisos deberes que me están señalados.

Es delito que en tiempo normal, se juzga (sic) por los trámites de la vía ordinaria según el procedimiento penal, difundir falsas alarmas y sembrar la alarma y es delito que se juzga por los trámites de la Ley 3a. de 1945, en tiempo de perturbación del orden público, vale decir; con los procesos de consejos de guerra verbal, el mismo o los mismos hechos.

Tengo informes ya precisos y definitivos que comprometen seriamente su responsabilidad y no podrá Ud. deshacerlos pues tendría su reverencia que destruir su caballo, su perro y su propia personalidad.

No estoy dispuesto a seguir tolerándole y le notifico que debe cuidar su libertad, ya que en el otro nuevo informe que se me rinda en la forma y por quienes he sido informado y me lo han rendido, Ud., su reverencia, sería objeto de un proceso de guerra y solo bastaría escribir la historia de sus hechos últimos.-

Selle su boca, límitese al término de su jurisdicción y respete la mía que es la de dueño, amo y señor de vidas, honras y haciendas y le prometo que nada habrá que lamentar, pero si quiere desastres alce su reverencia un dedo en señal de protesta, injustificada, e inmotivada como hasta ahora son las suyas y verá Ud. adonde va Dabeiba por su culpa y bajo su única y exclusiva responsabilidad.- Tome atenta nota.- Servidor, (fdo.) FERNANDO BARRERA ORTIZ, Jefe civil y militar.-

-----

Es fiel copia sacada del original que fué pedido por la Venerable Curia Eclesiástica de Antioquia.-

Dabeiba, diciembre 9 de 1.949

(fdo.) MISAEAL GAVIRIA R.- Cura.-

Medellín, 10 de diciembre de 1.949

Por la copia,

  
EDUARDO VILLAMIL C.  
Cor.Cdte.Br.

EJERCITO DE COLOMBIA  
4a.BRIGADA  
COMANDO

C O P I A

412

"COLOMBIA- ANTIOQUIA- SECRETARIA DE GOBIERNO.- Medellín, noviembre 23 de 1.949.- NUMERO 4839.- Señor COMANDANTE - DE LA 4a.BRIGADA. CIUDAD.- Para conocimiento de usted, - tengo el gusto de transcribirle el siguiente despacho te legráfico:- "Alcaldía Dabeiba, noviembre 22 de 1.949.- - Subsecretario de Gobierno-- Medellín.- Nr. 422. Desde vi gencia toque de queda no preséntanse casos policía ni de lictuosos. Infórmele acaba practicarse levantamiento ca- dáver Floro Manco Manco, natural este municipio, hijo Lo renzo Manco, María de los Santos Manco, 32 años edad, -- soltero, agricultor, residía últimamente paraje "Antasa- les" quien resultó o apareció muerto cerca puente colgan te salida corregimiento Urama. Ignórase móviles crimen.- He abierto investigación. Hay detenido un individuo como sindicado y es uno de los sindicados asesinato FABIO BO- TERO, alcalde Pavarandocito.- Fernando Barrera.- Alcalde".- Soy del señor Comandante muy atto. y s.s., (FDO) ARCESIO MEJIA J. Subsecretario de Gobierno".-

Medellin, diciembre 23 de 1.949.-



Mayor LIBARDO LATORRE S.  
Ayudante cdo.4a.Brigada.-

LLS/jeh.-